



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por el presidente de la Asociación Civil de Box Spartaboxing– Sra. Illanes, Sandra – solicitando terreno para instalación de una sede deportiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha institución cumple con un rol social y deportivo muy importante en nuestra ciudad.

Que, es importante que esta institución tenga un espacio físico para poder desarrollar sus actividades.

Que, dicha institución ha presentado actas de constitución de la Comisión, fotocopia de la personería jurídica y nómina de socios.

Que, solicita dos parcelas por las medidas necesarias para la instalación de la sede deportiva.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en adjudicación los inmuebles designados catastralmente como Ejido 097 - Circ. III - Radio Q - Manzana 40 - Parcelas 7 y 8, a la Asociación Civil Pampeana de Box Spartaboxing.-

**Artículo 2º:** En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la promulgación de la presente, el adjudicatario deberá realizar la respectiva escritura traslativa de dominio a su nombre, quedando los gastos que éste trámite requiera, a exclusivo cargo del beneficiario.-

**Artículo 3º:** Los gastos que demanden las obras de los servicios básicos (luz, agua y cloacas) estarán a exclusivo cargo del beneficiario.-

**Artículo 4º:** Los inmuebles objetos de la presente adjudicación, solo podrán ser usados por el beneficiario, para la construcción de una sede con fines deportivo y social.-

**Artículo 5º:** El beneficiario deberá comenzar la construcción de dicha sede (según plano de obra previo autorización de la misma, en un plazo no mayor a doce (12) meses.-

**Artículo 6º:** Los inmuebles objetos de la presente, no podrán ser vendidos, cedidos total o parcialmente o donados por el beneficiario a terceros. No habiendo sido cumplimentadas las exigencias de la presente Ordenanza, los inmuebles volverán a ser propiedad del Municipio, sin que esta revocación y/o caducidad, implique derecho alguno a favor del beneficiario.-

**Artículo 7º:** Remitir copia de la presente Ordenanza a la Asociación Civil Pampeana de Box Spartaboxing.-



*Municipalidad de Gral. Acha*  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**Artículo 8°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

**ORDENANZA N° 40/17**